PROCESO MC N°015-2024

Fecha de Elaboración: 28 de agosto de 2024.

En desarrollo de la Ley 80 de 1993, del artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 artículo en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, modificados por el decreto 1860 de 2021 y reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Deberán permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación. El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección

1. DATOS GENERALES.

1.1. TIPO DE PRESUPUESTO: Gasto de funcionamiento

1.2. CÓDIGO BPIU N°: 20242301110003

1.3. NOMBRE DEL PROYECTO O NECESIDAD INCLUIDA EN EL PAA:

"FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS Y ESPACIOS DE PRÁCTICA DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

La Unidad Central del Valle del Cauca, es una institución pública de Educación superior que brinda sus servicios académicos a toda la comunidad centro vallecaucana y a la región en general, entre los programas académicos que oferta, existen programas con asignaturas teórico – prácticas que requieren realizar prácticas y talleres de laboratorio, en áreas de las ciencias naturales y ciencias aplicadas. Estas actividades se llevan a cabo en los Laboratorios Integrados, los cuales cuenta con las siguientes salas de trabajo: biológicas 1 y 2, química, ambiental, microbiología aplicada, electrónica, electricidad y física.

Las prácticas de laboratorio brindan a los estudiantes la posibilidad de entender cómo se construye el conocimiento dentro de una comunidad científica, cómo trabajan los científicos, cómo llegan a acuerdos y cómo reconocen desacuerdos, qué valores mueven la ciencia, cómo se relaciona la ciencia con la sociedad, con la cultura. En síntesis, las prácticas de laboratorio aportan a la construcción en el estudiante de cierta visión sobre la ciencia (Lunetta, 1998), en la cual ellos pueden entender que acceder a la ciencia no es imposible y, además, que la ciencia no es infalible y que depende de otros factores o intereses (sociales, políticos, económicos y culturales) (Hodson, 1994).

La UCEVA, debe promover en sus estudiantes, la generación de conocimientos, la identificación, diversidad, la comprensión de los procesos y su entorno, por lo tanto, es importante tener disponibles los medios educativos necesarios, que hacen parte del aprendizaje, que permitan abrir, extender y aportar en las investigaciones, influyendo en la comunidad a realizar exploraciones que contribuyan al medio ambiente y nuestra sociedad.

Por otra parte, para la realización de las diferentes prácticas en los laboratorios se requiere una serie de insumos, herramientas, equipos, entre otros recursos. Los laboratorios integrados cuentan con ocho salas de trabajo; en las cuales se pueden realizar prácticas de laboratorio en ciencias naturales y en ciencias aplicadas como electrónica, electricidad, ambiental, entre otras.

PROCESO MC N°015-2024

En esos espacios se reciben, principalmente, los estudiantes de los diferentes programas de la faculta de ingeniería; medicina y enfermería por parte de la facultad de ciencias de la salud. Los estudiantes de ingeniería realizan prácticas de las asignaturas de Electrónica Digital, Física 2, Introducción a la ingeniería electrónica, Instrumentación biomédica y electrónica, circuitos eléctricos, circuitos electrónicos, geología y suelos, manejo ecológico y conservación de suelos, química, biología, entre otras.

Para que los docentes y estudiantes puedan desarrollar sus prácticas de forma oportuna, los laboratorios integrados deben disponer de insumos y herramientas, los cuales son muy diversos, dependiendo el tipo de prácticas de laboratorio a desarrollar. Las principales características de los insumos, por su naturaleza, es que son productos consumibles, por ende, al realizarse las diferentes practicas se agotan y es necesario reponerlos nuevamente para conservar el nivel de inventario. En cuanto a las herramientas por el uso normal de operación, se desgastan y a diferencia de los equipos de laboratorio, a estas no se les puede realizar algún tipo de mantenimiento para restaurar o asegurar su funcionamiento; por lo tanto, es necesario reemplazarlas por otras nuevas, para que puedan continuar utilizándose en las practicas y/o talleres de laboratorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario la compra de herramientas e insumos electrónicos, para uso en las diferentes actividades de prácticas académicas ejecutadas en los laboratorios integrados y contratar con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones mínimas requeridas, presente la oferta más conveniente para los intereses de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Que para poder satisfacer la necesidad descrita se requiere celebrar un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

En virtud de lo esgrimido el presente proceso se sujetará al procedimiento de la selección de mínima cuantía contemplado en el núm. 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 para seleccionar al contratista que suministre los bienes requeridos por la UNIDAD CENTRAL DEL VALEL DEL CAUCA.

Por otra parte, es importante resaltar que la contratación del bien, obra o servicio que se justifica con este estudio, hace parte integral del Plan Anual de Adquisiciones conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
27000000	27110000	27112100	27112151	Alicates pelacables
32000000	32100000	32101600		Componentes y suministros electrónicos
41000000	41110000	41111900	41111949	Cronometro
60000000	60100000	60104400	60104406	Herramientas para geología de campo
47000000	47130000	47131800	47131827	Limpiadores o removedores de manchas

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

PROCESO MC N°015-2024

"COMPRA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS ELECTRÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EN LOS LABORATORIOS INTEGRADOS – VIGENCIA 2024".

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista seleccionado además de los deberes señalados en el artículo 5°de la Ley 80 de 1993, deberá cumplir con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas del objeto contractual requeridas.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los bienes objeto del contrato de compraventa dentro de los plazos señalados por la UCEVA
2. Se realizarán la entrega de los elementos durante la ejecución del contrato de acuerdo con las necesidades institucionales.
3. Entregar los bienes objeto de este proceso de selección con las especificaciones técnicas descritas en este documento, en el lugar y plazos establecidos por la Institución
4. Entregar los bienes objeto del contrato en el Almacén de la Unidad Central del Valle del Cauca y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
5. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
6. El Contratista asumirá en la venta de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
7. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
8. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
9. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos dentro del término del contrato.
10. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
11. Disponer de la capacidad logística y contar con personal para la entrega de los bienes contratados.
12. Brindar garantía del bien de acuerdo a las condiciones técnicas y del mercado
13. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Garantizar la protección de datos y de la información entregada
16. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.
17. Presentar oportunamente el informe de ejecución del contrato y cualquier información solicitada por el supervisor.
18. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes a obligaciones post consumo.
19. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de

PROCESO MC N°015-2024

2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, o (documento soporte) equivalente a factura electrónica.

20. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de Julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

21. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones.

22. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

23. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

24. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.

3.3. OBLIGACIONES DE LA UCEVA

Serán obligaciones de la entidad:

1. Pagar oportunamente el precio convenido en el contrato
2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del contratista
3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato
4. Realizar la supervisión del contrato.

3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

De manera específica se requiere que los bienes a adquirir cumplan como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
1	20	Pelacable de precisión 7". Calibre 10 -22 AWG. Resorte de auto apertura y seguro. Corta frio para corte de cable. Mango ergonómico antideslizante PVC
2	10	Protoboard. 1280 puntos. 3 borneras. Dimensiones 220 mm x 150 mm x 31 mm. Base metálica.
3	12	Base - Soporte en Espiral para Cautín: Con espiral en acero, soporte rectangular en plástico resistente al impacto, con tuerca para sostener el espiral.
4	24	Par cable de prueba para fuente de poder. Banana macho/Caimán para fuente GPS GW Instek. 600 V, 3 AMP.
5	10	Par de sonda para osciloscopio de 150 MHz GTP-150A-2, Ancho de banda: DC-6MHz DC-100MHz Ración de atenuación: 1: 10 Resistencia de entrada: 1M: 10M Capacitancia de entrada: 1X: 85pF-120pF 10X: 18.5pF-22.5pF Rango de compensación: 10pF-30pF Tiempo de subida: 3.5ns Voltaje de trabajo: 1X: 200vDC + ACPeak 10X: 600vDC + ACPeak Longitud del cable: 120cm Temperatura de funcionamiento: -10a +50C Br /gt; no operable -20C a +75C Br /gt; Humedad:+- 5 humedad relativa Longitud del cable: 120cm Peso neto: 80g Color: Gris + Negro

PROCESO MC N°015-2024

6	12	Cronometro digital: CARACTERÍSTICAS • Cronometro electrónico • Dos líneas para cronometrar tiempo parcial y tiempo total con 1/100seg. • Guarda y recuerda hasta 10 recorridos. • Recarga la memoria después de borrar y durante la operación. • Calendario y tiempo (12/24 horas formato) • Alarma diaria. • Cuenta regresiva, (33H59M5M59). • Estructura resistente al agua. • Medidas 83x64x25.
7	2	Martillo de cabeza plana Martillo geológico de doble cabeza de boca plana Martillo de ladrillo para geólogos con punta puntiaguda (pequeño)
8	4	Espuma limpiadora industrial de componentes externos de equipos eléctricos y electrónicos

NOTA:

- El contratista se compromete con la UCEVA, a cumplir con las especificaciones técnicas antes mencionadas y de no poder cumplir con estas su propuesta no será tenida en cuenta.
- Los elementos deben ser dispuestos por parte del proveedor en el almacén de la Unidad Central del Valle del Cauca. El proveedor asumirá los costos de transporte.
- Todos los bienes a adquirir deben venir acompañados de la ficha técnica.
- El oferente deberá desglosar la propuesta económica con los precios unitarios, valor total, discriminando claramente el IVA, su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario Vigente, si le aplica.
- Los precios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

Los anteriores requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

3.5. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

Las requeridas de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al objeto contractual.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se tendrá como domicilio contractual el municipio de Tuluá de Valle del Cauca, el lugar de ejecución serán las Instalaciones de la Unidad Central del Valle del Cauca, pero debe hacerse la salvedad que el contratista debe tener disponibilidad de cumplir con sus obligaciones contractuales en cualquier otra localidad que se le requiera, de acuerdo con el objeto contractual a desarrollar.

3.7. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (**30) días,** contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional de SECOP II. (previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con lo señalado en el articulo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007).

PROCESO MC N°015-2024

3.8. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

En virtud del Núm. 7 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la oferta y carta de aceptación constituyen el contrato, el cual es asimilado a un contrato de **COMPRAVENTA** sujeto al estatuto de contratación estatal y las demás normas que lo complementen o modifiquen, en especial al Núm. 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, a los arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Convocatoria Pública de Mínima Cuantía.

4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Unidad Central del Valle del Cauca – Área de Contratación en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 artículo en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2., Justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para la Unidad Central del Valle del Cauca independientemente de su objeto.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección de Mínima Cuantía, según el procedimiento de selección para la celebración de contratos para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes que los modifique, adicionen o reglamenten.

.

Con fundamento en lo anterior, **La Unidad Central del Valle del Cauca**, realizará una contratación de selección de Mínima Cuantía y la Invitación Pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante.
No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

5. ANALISIS DEL SECTOR.

HISTÓRICO INSTITUCIONAL.

AÑO	N° CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN
2023	096	COMPRA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS ELECTRÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EN LOS LABORATORIOS INTEGRADOS	JULMEDICS SAS	$ 2.677.738	30
2022	092	SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL COMPONENTE DE INTERNET DE LAS COSAS IOT DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN ASIMOV 4.0. DE LA UCEVA	NEFOX S.A.S.	$17.708.915	30
2021	077	COMPRA DE COMPONENTES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS.	HOUSE TRONIC SISTEMAS INTEGRADOS S.A.S	$1.498.091	60 días

PROCESO MC N°015-2024

CONSULTA CON OTRAS ENTIDADES.

AÑO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	DURACIÓN
2024	ADQUIRIR ELEMENTOS ELECTRONICOS PARA USO EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL LABORATORIO DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	$ 14.377.061	10 días
2023	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y SISTEMAS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN	SENA	$ 64.386.356	45 días
2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y AMBIENTES DE APRENDIZAJE TÉCNICOS QUE SE DESARROLLAN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO DE PALERMO HUILA	HUILA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO - PALERMO	$27.498.000	60 días

COTIZACIONES.

Fecha	Cotizante	Valor
19/07/2024	JULMEDICS	$ 6.988.194
23/07/2024	BIOMED JAS	$ 8.048.208

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la futura contratación se fijó en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/cte.**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la suma anterior se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.

5.2. JUSTIFICACION.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la Unidad Central del Valle del Cauca ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron los mismos servicios por la UCEVA en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía.

Para determinar el presupuesto del presente proceso de selección, cuyo objeto es “Compra de herramientas e insumos electrónicos para el desarrollo de prácticas en los laboratorios integrados – vigencia 2024”**,** se tuvo en cuenta los valores históricos institucionales y de otras entidades, de contratos que se han celebrado y ejecutado para la compraventa de dichos elementos en los años 2021, 2022 y 2023.

PROCESO MC N°015-2024

Se solicitaron cotizaciones a los proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y de acuerdo a las necesidades institucionales, recibiendo las mismas por parte del establecimiento de comercio JULMEDICS y BIOMED JAS, los valores actuales en el mercado de los bienes que se pretenden contratar.

El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza de los bienes y/o servicios, el tipo de contrato, cotizaciones, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado la Unidad Central del Valle del Cauca.

5.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Número: **704 CDP**
Fecha de Expedición: **25/07/2024**
Valor: **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/cte.**

5.4. FORMA DE PAGO:

La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, el valor total del contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato, adicionalmente el contratista deberá acreditar, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

El supervisor del contrato designado por parte de la UCEVA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá los informes de supervisión y demás soporte documental que requiera la institución.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, el supervisor del contrato deberá entregar:

i) Informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual.
ii) Acreditación por parte del contratista de encontrarse al día por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
iii) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
iv) Informe de contratista.

Todo pago a que se obliga la **Unidad Central del Valle del Cauca**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

PROCESO MC N°015-2024

5.5. DEDUCCIONES TRIBUTARIAS.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO	RÉGIMEN COMÚN
ICA 0.5%	ICA 0.5%
ESTAMPILLAS 7.5%	ESTAMPILLAS 7.5%
IMDER 2.5%	IMDER 2.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
NO DECLARANTES 3.5%	DECLARANTES 2.5%

La Rete fuente tiene como base de liquidación a partir de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($1.271.000) MCTE**

El cobro de estampillas de discrimina así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%)
Pro-Hospitales	1.0
Pro-Universidad del Valle	2.0
Pro-Unipacífico	0.5
Pro-Desarrollo UCEVA	0.5
Pro-Cultura	0.5
Pro-Anciano	3.0

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya presentado la oferta de menor valor.

La entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con las condiciones exigidas en el proceso de selección y ofrezca el menor valor en el (ANEXO No. 7) que corresponde a la oferta económica. Deberá tenerse presente que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso es la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/cte** y el valor relacionado en el anexo va a ser el referente para poder evaluar el valor de la propuesta.

El proponente debe tener en cuenta que no serán admitidas las propuestas económicas sobre un valor global diferente al presupuesto oficial y que solo serán atendidas aquellas que expresen el menor precio. .En caso de empate se aplicarán

los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17.

Por lo anterior, una vez verificada la propuesta económica más favorable para los fines que busca la institución, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar y así sucesivamente, previa verificación de los requisitos habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

La aceptación de la oferta se hará de conformidad con el literal d) del numeral 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la 2069, artículo que fue reglamentado por el decreto 1860 de 2021, que se publicará dentro del término del proceso en el SECOP II. Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II. teniendo en cuenta que el valor a ofertar y/o relacionar en la plataforma será el valor a relacionar en el anexo de la oferta económica solo será tenido en cuenta para poder realizar la evaluación económica de la propuesta.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

La Unidad Central del Valle del Cauca, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

7.1. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO ANÁLISIS DEL CONTEXTO

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en la invitación pública de la mínima cuantía de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

PROCESO MC N°015-2024

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos de este proceso, se consideran los siguientes riesgos:

- **Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato:** Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato. Se asigna al Contratista.

- **Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente:** Retrasos en ejecución contractual. Se asigna al Contratista.

- **Riesgo por mal uso de la información.** Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual: Acciones judiciales. Se asigna al Contratista.

- **Entrega del bien adquirido por fuera del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales:** Incumplimiento de las obligaciones del contrato. Acciones judiciales. Se asigna al Contratista.

La presentación de la oferta implicará la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en la convocatoria y su ANEXO DE MATRIZ DE RIESGO. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

PROCESO MC N°015-2024

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los mismos de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO A)

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	NO	NO	NO	NO		
Cumplimiento	NO	SI	SI	SI	10% del valor del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	NO	NO	NO		
Estabilidad y calidad de obras	NO	NO	NO	NO		
Calidad del servicio	NO	NO	NO	NO		
Provisión de repuestos	NO	NO	NO	NO		
Otros	NO	NO	NO	NO		
Seguro de responsabilidad civil.	NO	NO	NO	NO		

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la **Unidad Central del Valle del Cauca**. Dentro de los términos estipulados en este Contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la **UCEVA**.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

PROCESO MC N°015-2024

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del **La Unidad Central del Valle de Cauca** no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Del análisis realizado al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de selección adelantados, en la modalidad de mínima cuantía no se exige la revisión de acuerdos comerciales:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Unidad Central del Valle del Cauca estará a cargo del funcionario que mediante oficio designe la UCEVA.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a los contratistas de los valores acordados.

c) Elaborar las actas de supervisor: certificado de recibo a satisfacción, acta de avance, informe de supervisión y demás soportes de ejecución contractual, en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales, evaluación y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de los contratistas.

Conforme establece el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma

PROCESO MC N°015-2024

entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

11. APROBACION

11.1. El comité evaluador estará compuesto por:

- **GUSTAVO ADOLFO CARDENAS MESSA –** Vicerrector Académico Evaluador técnico.
- **OSCAR JAVIER VELASQUEZ –** Profesional Universitario Especializado Evaluador financiero.
- **VIVIAN ZULEIMA ECHEVERRY HENAO –** Jefe oficina jurídica – Evaluador jurídico

11.2. La supervisión estará a cargo de **Luis Carlos Jurado Méndez** – Técnico operativo Laboratorios integrados - Vicerrectoría Académica.

Dependencia solicitante,

GUSTAVO ADOLFO CARDENAS MESSA
Vicerrector Académico

Revisó: LILIAN CRISTINA CHAVEZ QUINTERO
Profesional Especializado-Contratación.

PROCESO MC N°015-2024

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Unidad Central del Valle del Cauca de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodici
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

PROCESO MC N°015-2024

3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Divulgación de las políticas de administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe informar las políticas de administración de la información al contratista y sus colaboradores.	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega del bien adquirido por fuera del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato. Acciones judiciales.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación continua de la ejecución del contrato por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente